



LICITACIÓN ABREVIADA N° 2008LA-000146-85002

"INSTALACION DE PUERTAS ACUSTICAS EN EL EDIFICIO ELECTORAL"

La Proveduría del Tribunal Supremo de Elecciones recibirá ofertas hasta las **10:00 horas del 28 de mayo de 2008**, para la Instalación de puertas acústicas en el Edificio Electoral, cuyas especificaciones técnicas se indican a continuación:

1) Item Uno

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DE TRABAJO

El trabajo consiste en la instalación de puertas acústicas en los Salones Multiuso ubicados en el segundo y cuatro piso del Edificio Electoral, según se indica:

1.1 Salón Multiuso segundo piso

Se deberá cotizar el cerramiento de espacios con paneles acústicos será igual o similar al Acousti-Sell (Modern Fold), con bisagras en grupos de dos, con pin en el centro de cada panel, con una longitud de desarrollo de:

2 paredes de 8,25 metros por 3,05 metros de alto.

2 paredes de 7,00 metros y 3,05 metros de alto. El sistema de puertas o paneles acústicos será igual o similar al Acousti-Seal (Modern Fold).

Se deberán cotizar puertas abatibles en pared móvil.

Cada pared se deberá cotizar por aparte.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

A. Paneles: se deberán ofrecer en gruesos nominales 76 mm en las anchuras estándares del fabricante, compuesto por un marco perimetral (horizontal y vertical), fabricado en acero rolado en frío con un calibre #18 (como mínimo) con las esquinas traslapadas y soldadas con autógena para la rigidez.

B. El canal superior estará reforzado para apoyar componentes del sistema de la suspensión, y diseñado de manera que los bordes verticales completos de paneles estén de acero formado, proporcionando la protección encubierta de los bordes del forro del panel.



Los forros de los paneles son en acero rolado en frío con un calibre #21; serán con cerradura formada y soldada con autógena directamente al marco para la construcción puesta en unidades. El grado acústico para estos paneles es de 45 STC. (Sound Transmition Class, correspondiente a la norma americana ASTM y mide el promedio de aislación entre frecuencias bajas, medias y altas)

C. Las bisagras para los paneles, los paneles del encierro, las puertas del paso, y las puertas del bolsillo serán:

- a. La bisagra laminada invisible con segmentos antifriccionados se monta entre cada acoplamiento tratado calor. El anclaje de la bisagra al panel deberá estar unido directamente al marco del panel. El soporte de bisagra interno será soldado con autógena que apoyará la bisagra y permitirá el ajuste de las placas de la bisagra, (disponible en el panel de piel de acero solamente)

D. El acabado final del panel es clase "A".

1. Vinilo reforzado con el forro tejido que pesa no menos que 425 gramos por 914mm lineales.

E. Sellos:

1. Sellos verticales de los sonidos que se enclavijan entre los paneles: astrágalos de acero Rodar-formados, con la configuración reversible de la lengüeta y del surco en cada borde del panel para la operación universal del panel.
2. Sellos Superiores Horizontales: el contacto continuo sacó forma del bulbo del vinilo con pares de dedos sin impacto del vinilo para prevenir la distorsión sin la necesidad de piezas mecánicamente funcionadas.
3. Los sellos inferiores horizontales serán automáticos de 50 mm). Son sellos operables automáticos que proveen (51 mm) de la separación de funcionamiento de 50 mm nominal un rango de operación de +13 mm a -38 mm que caen automáticamente mientras que se colocan los paneles, sin la necesidad de herramientas o de manivelas.
4. SISTEMA de Suspensión (rieles) está conformado por un riel en acero #17, de 3.04 mm, conveniente para el montaje directo por los soportes de acero ajustables de la suspensión, apoyando la superficie portadora de la pista, conectada con la ayuda

estructural por pares de las barras roscadas diámetro 10 mm.

5. Puertas de paso
 - a. La puerta hueco estándar del metal será colgada en un marco de acero. Puerta obediente del paso equipará al cierre de la fricción y de los tirones para la operación del pánico. No se permitirá ningún umbral.

ITEM DOS DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

El trabajo consiste en la instalación de puertas acústicas en los Salones Multiuso ubicados en el cuarto piso.

En este trabajo se deberá cotizar paneles con bisagras en grupos de dos, con pin en el centro de cada panel, con una longitud de desarrollo de 8.50 metros por 2,44 metros de alto. El sistema de puertas o paneles acústicos será igual o similar al Acoustic-Seal (Modern Fold).

El sistema existente en el Salón multiuso consiste en puertas de hojas de madera de 64,5 cms en tres pares con apertura central, las cuales deberán ser retiradas con el mayor cuidado por el contratista y deberá ser entregado a la oficina de Arquitectura, junto con los rieles, bisagras y manijas que poseen las puertas. Además deberá pintarse el área que sea dañada al realizarse el trabajo.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

A. Paneles: se deberá ofrecer en gruesos nominales 76 mm en las anchuras estándares del fabricante, compuesto por un marco perimetral (horizontal y vertical) fabricado en acero rolado en frío con un calibre #18 (como mínimo) con las esquinas traslapadas y soldadas con autógena para la rigidez.

B. El canal superior estará reforzado para apoyar componentes del sistema de la suspensión, y se diseñado de manera que los bordes verticales completos de paneles estén de acero formado, proporcionando la protección encubierta de los bordes del forro del panel.

Los forros de los paneles son en acero rolado en frío con un calibre #21 con cerradura formada y soldada con autógena directamente al marco para la

construcción puesta en unidades. El grado acústico para estos paneles será de 50 STC. (Sound Transmission Class, correspondiente a la norma americana ASTM y mide el promedio de aislamiento entre frecuencias bajas, medias y altas)

C. Las bisagras para los paneles, los paneles del encierro, las puertas del paso, y las puertas del bolsillo serán:

a. La bisagra será laminada e invisible, con segmentos antifriccionados montada entre cada acoplamiento tratado calor. El anclaje de la bisagra al panel deberá estar unido directamente al marco del panel. El soporte de bisagra interno será soldado con autógena que apoyará la bisagra y debe permitir el ajuste de las placas de la bisagra.

D. El acabado final del panel es clase "A".

Vinilo resistente reforzado con el forro tejido que pesa no menos que 765 gramos (27 onzas) por 914 mm (1 yarda) lineales.

E. Sellos:

1. Sellos verticales de los sonidos que se enclavijan entre los paneles: astrágalos de acero Rodar-formados, con la configuración reversible de la lengüeta y del surco en cada borde del panel para la operación universal del panel.

2. Sellos Superiores Horizontales: el contacto continuo sacó forma del bulbo del vinilo con pares de dedos sin impacto del vinilo para prevenir la distorsión sin la necesidad de piezas mecánicamente funcionadas.

3. Los sellos inferiores horizontales serán IA2 (sello automático de 50 mm). Son sellos operables automáticos que proveen (51 mm) de la separación de funcionamiento de 50 mm nominal un rango de operación de +13 mm a -38 mm que caen automáticamente mientras que se colocan los paneles, sin la necesidad de herramientas o de manivelas.

4. SISTEMA de Suspensión (rieles) está conformado por un riel en acero #17 3.04 mm rodar-formo' la pista de acero, conveniente para el montaje directo por los soportes de acero ajustables de la suspensión, apoyando la superficie portadora de la pista, conectada



con la ayuda estructural por pares de las barras roscadas diámetro 10 mm.

2) CONDICIONES GENERALES

1. Oferente.

Será oferente la persona física o jurídica que presente oferta, actuando directamente o por medio de un representante legal debidamente autorizado. La Administración estudiará todas las ofertas que se presentaren al concurso.

2. Oferta.

La oferta debe ser presentada en original y dos copias debidamente numeradas, en sobre cerrado en la Proveduría del Tribunal Supremo de Elecciones, antes de la hora señalada para el vencimiento de recepción de ofertas, consignando además en la parte externa del sobre los siguientes datos:

- 2.1. Número de Contratación.
 - 2.2. Objeto de Compra.
 - 2.3. Fecha y hora de vencimiento.
 - 2.4. Nombre de la persona o empresa oferente.
 - 2.5. Número de la cédula de identidad o cédula jurídica del oferente.
3. La oferta debe ser presentada en idioma español, acompañada de una fotocopia de la cédula de identidad de la persona que la suscribe. Además, si el oferente fuese una persona jurídica, se deberá acompañar una fotocopia de la cédula de la persona jurídica.
 4. La oferta debe venir firmada por la persona legalmente autorizada para hacerlo. En este último supuesto, quien resulte adjudicatario deberá aportar certificación pública donde conste la inscripción de personería o del poder respectivo.
 5. Forman parte de la oferta: el original y los documentos aportados.
 6. La oferta deberá hacerse con precios unitarios por cada uno de los subitems, a su vez deberá indicarse el monto total de la oferta. Los precios cotizados



deberán presentarse en números y letras coincidentes, en caso de divergencia, prevalecerá la consignada en letras.

7. Todos los precios cotizados son firmes, definitivos e invariables.
8. La oferta por mercancías nacionales o nacionalizadas (en plaza) deberá confeccionarse sin los impuestos de ventas, lo cual deberá establecerse claramente, ya que el Tribunal Supremo de Elecciones está exento del pago de ellos por principio de inmunidad fiscal. Para estos efectos, el Tribunal Supremo de Elecciones no gestionará exención alguna, pues corresponde al oferente que resulte adjudicatario conservar copia tanto del Pedido como de la factura comercial para la gestión correspondiente ante el Ministerio de Hacienda.
9. La vigencia mínima de la oferta será de 30 días hábiles contados a partir de la fecha de vencimiento para la recepción de ofertas.
10. Todo oferente, sea persona física o jurídica, deberá declarar en su oferta:
 - 11.1.1 Bajo gravedad de juramento que se encuentra al día en el pago de todo tipo de impuestos nacionales.
 - 11.1.2 Bajo gravedad de juramento no encontrarse en ninguno de los casos de imposibilidad legal para contratar con el Tribunal Supremo de Elecciones, a que se refiere el artículo 22 de la Ley de Contratación Administrativa.
 - 11.1.3 Declaración jurada de que ha visitado el sitio donde se ejecutarán las obras y de conocer y aceptar la descripción del trabajo a realizar indicado en el cartel.

11. Garantías

11.1. De participación:

- 12.1.1 El porcentaje a depositar es del 1% del monto total de lo ofertado y en caso de que se ofrezcan alternativas, dicha garantía debe calcularse sobre la base de la mayor alternativa propuesta.
- 12.1.2 La garantía de participación deberá tener una vigencia no menor de 30 días hábiles, a partir de la fecha de apertura de las ofertas.
- 12.1.3 La garantía de participación deberá presentarse en el Departamento de Proveeduría antes de la hora y fecha



señaldos como plazo de vencimiento para la recepción de ofertas.

12.1.4 La devolución de la garantía de participación, se realizará dentro de los ocho diez días hábiles siguientes a la firmeza en vía administrativa del acto de adjudicación y una vez rendida la garantía de cumplimiento. Para ello el interesado deberá presentar ante el Departamento de Proveeduría, además del comprobante original de depósito de garantía, una solicitud formal de devolución, firmada por la persona que tenga capacidad legal para hacerlo.

12.2 De cumplimiento.

12.2.1 La garantía de cumplimiento será del 5% del monto total adjudicado. Su vigencia será de 60 días naturales adicionales, contados a partir de la fecha en que se tuviere por recibida a satisfacción la obra objeto de contrato.

12.2.2 La garantía de cumplimiento será devuelta dentro de los 8 días hábiles siguientes al momento indicado en el punto anterior, previo informe de aceptación del Órgano Fiscalizador.

12. Plazo de Ejecución.

La oferta debe contener indicación clara y precisa del plazo de entrega, el que no podrá ser superior a 15 días hábiles.

13. Inicio del Plazo de Ejecución.

13.1. El plazo de ejecución se contará a partir de la orden de inicio que emita el arquitecto institucional quien fungirá como órgano fiscalizador.

14. Verificación de Cumplimiento.

14.1. El Jefe del Departamento de Arquitectura Institucional de este Tribunal como Órgano Fiscalizador de este contrato, adoptará y verificará oportunamente todas las providencias necesarias para que el contratista se ajuste al estricto cumplimiento de las condiciones, especificaciones y plazos establecidos en el contrato de conformidad con los deberes y responsabilidades inherentes.



3) CONDICIONES ESPECÍFICAS

Suministro de materiales

El contratista adjudicatario deberá suplir por su cuenta los materiales necesarios para que la obra quede totalmente terminada y debidamente ajustada a los requerimientos de este cartel.

1. Mano de obra, equipo, transporte y acarreos.

El contratista deberá suplir la totalidad de la mano de obra, así como el equipo necesario para la realización de las obras. Además, deberá asumir la responsabilidad del transporte y acarreo en su totalidad de los materiales a utilizar.

2. Cronograma de Ejecución.

El oferente deberá presentar, en el original de la oferta y en sus copias, su proposición de un programa del orden cronológico – de acuerdo con su plazo de entrega ofrecido – de la ejecución de la obra.

5) CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS:

El oferente que presente cotización deberá contar con una experiencia mínima de tres años en labores similares a la requerida, para lo que debe presentar 5 cartas de referencia de clientes a los que les haya brindado un servicio similar al requerido durante los últimos tres años en las que deberá indicar:

Nombre de la empresa o institución, número de teléfono, dirección exacta y nombre de la persona a quien se le pueda solicitar información, la cual debe tener suficiente criterio técnico para poder expresarse sobre la calidad del servicio y grado de satisfacción. Solamente se aceptará una referencia por empresa.

6) CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Una vez determinado que las ofertas cumplen con los aspectos cartelarios se adjudicará a la oferta que presente el menor precio en caso de existir empate se adjudicará a quien posea mayor experiencia en la instalación de puertas y paneles acusticos.



7) OTRAS CONDICIONES

1. Reunión de aclaraciones e Inspección Previa.

Se realizará una única reunión de aclaraciones e inspección previa en el edificio donde se realizarán las obras, para lo cual los potenciales oferentes deberán presentarse a la Oficina de Arquitectura Institucional, sita edificio Electoral primer piso, sede central del Tribunal Supremo de Elecciones (Distrito El Carmen, calle 15 y 11, avenida 1, San José, **a las 10:00 horas del 21 de mayo de 2008.**

A los asistentes a dicha reunión se les entregará un comprobante de participación, el cual deberá adjuntarse con la oferta. Luego de esta reunión no se atenderán inspecciones con personas físicas o jurídicas que no hubieran participado en la misma.

2- Control del avance fisico

El organo fiscalizador velará por el cumplimiento del programa de ejecución establecido de previo al proceso constructivo. De presentarse atrasos con respecto al programa, se tomarán las acciones necesarias para ajustar las actividades, de manera que, tan pronto como sea posible, vuelvan a desarrollarse de acuerdo con lo programado. Sin embargo cuando los atrasos afecten la ruta crítica del proyecto, deberá informar de inmediato al oferente, para que este resuelva el problema oportunamente.

3. Control de calidad de las obras:

El contratista deberá velar por el cumplimiento de las especificaciones técnicas respectivas. De presentarse desviaciones que sobrepasen los límites de variación establecidos, tomará las acciones necesarias para corregirlas tan pronto como sea posible.

4. Prórrogas de plazo:

Se concederán prórrogas de plazo cuando por razones no imputables al constructor se produzcan atrasos en actividades críticas o en actividades cuya holgura total sea sobrepasada, tornándolas críticas.

De acuerdo con el artículo 198 del Reglamento General de la Contratación Administrativa, el constructor deberá interponer la solicitud de prórroga a más tardar 10 días hábiles después de conocer el hecho que demorará la ejecución y en cuanto tenga la información suficiente, aportará la documentación probatoria necesaria para que la Administración pueda resolver el reclamo.

La Administración, por su parte, tendrá el plazo señalado por la ley para resolver el reclamo interpuesto, para lo cual llevará a cabo los estudios o investigaciones necesarios.

5. Modificaciones de obra:

Sólo se podrá modificar la obra durante el proceso constructivo por razones absolutamente imprevisibles, y cuando ésta sea la única forma de satisfacer plenamente el interés público, previa elaboración de un estudio técnico – económico que justifique su ejecución y que se cuente con el respectivo contenido económico para realizar la modificación, lo anterior con fundamento en el artículo 200 del Reglamento de Contratación Administrativa.

6. Forma de pago.

El contratista deberá realizar el cobro mediante factura original debidamente autorizada por la Administración Tributaria, en la que deberá indicar la descripción del bien la que deberá ser coincidente con el pedido, así como el número de éste.

El Tribunal Supremo de Elecciones usará la forma usual de pago, 30 días naturales luego del recibio conforme por parte del organo fiscalizador.

7. Demoliciones.

Los materiales aprovechables producto de cualquier demolición, dentro de los límites del Proyecto, pasarán a ser propiedad de este Tribunal, lo no aprovechable, así como los escombros y deshechos serán retirados por el contratista quien se compromete a darles una disposición final responsable con el ambiente, previa aceptación por parte del Organo fiscalizador.

8. Daños.



Cualquier daño que se cause a las instalaciones existentes, deberá repararse totalmente a entera satisfacción del Inspector de la Obra de este Tribunal y por cuenta del contratista.

9. Recibo de la Obra.

Para la recepción definitiva de las obras, el contratista deberá avisar por escrito mediante nota dirigida al Órgano Fiscalizador de este contrato, que ha concluido la obra dentro del plazo establecido. Previo a fijar la fecha para la recepción provisional, el Órgano Fiscalizador en conjunto con el contratista efectuarán una inspección final.

Después de la inspección final, el contratista dispondrá de 8 días naturales para efectuar los ajustes y arreglos indicados por el Órgano Fiscalizador de este contrato.

Vencido el plazo para realizar los ajustes necesarios que el Órgano Fiscalizador hubiese indicado y si éstas no se hubieren corregido, se procederá a cobrar la multa establecida en el siguiente párrafo.

11. Multas.

11.1 Plazo de entrega.

Si el contratista no hubiese finalizado y entregado las obras a entera satisfacción del Órgano Fiscalizador, según el trámite establecido anteriormente, deberá pagar el 1% del valor del contrato por cada día natural de atraso hasta un máximo de un 10% del monto total del contrato, monto que será deducible de lo adeudado por el T.S.E, de no existir el contenido suficiente el saldo en descubierto se le cobrará en la vía correspondiente.

Si el monto por concepto de multas por atrasos alcanza el 10% del monto del contrato, se tendrá por incumplimiento grave imputable al contratista y se procederá con la resolución del contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 204 del Reglamento General de Contratación Administrativa.

12. Obligaciones sociales.

El contratista asumirá en forma amplia y total las obligaciones de patrono de la obra. Antes de solicitar un pago, junto con la presentación de facturas



deberá aportar una certificación de la Caja Costarricense del Seguro Social, en la que se demuestre que se encuentra al día con el pago de las cuotas obrero patronales.

8) OTRAS CONDICIONES

1. Toda infracción a los términos y condiciones ofertados, puede provocar la aplicación de sanciones administrativas permitidas por ley.
2. Esta contratación se encuentra amparada al disponible financiero de la solicitud de pedido números 4010820097 del Tribunal Supremo de Elecciones.
3. En caso que el oferente que participe posea la condición PYMES deberá aportar Certificación del Ministerio de Economía, Industria y Comercio, o copia certificada de dicho documento en el que se demuestre la citada condición.
4. Cuando la naturaleza de la oferta lo demande, se tomará para el cálculo de la conversión a moneda nacional, la fecha efectiva de la factura comercial. En caso de prórroga solicitada por el adjudicatario, el cálculo se realizará a la fecha del vencimiento del plazo antes dicho, salvo circunstancias aceptadas por el Tribunal Supremo de Elecciones.
5. El Tribunal Supremo de Elecciones se reserva el derecho de corroborar la información dada por los participantes. En caso de existir datos falsos, se desestimaré la oferta del concurso.
6. Cualquier omisión del presente cartel relativo al régimen jurídico que regula la materia, no excluye el deber de los oferentes de cumplir con lo que al efecto disponen la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento General.
7. Lo no previsto en este cartel se regirá por las disposiciones de la Ley de Contratación Administrativa, su reglamento y demás normativas aplicables.
8. De conformidad con el artículo 74 inciso 3) de la Ley Constitutiva de la Caja Costarricense del Seguro Social, el contratista se encuentra obligado a permanecer al día en el pago de sus obligaciones con la seguridad social, su falta será considerada como incumplimiento contractual.

VºBº
Arquitecto Institucional

VºBº
Jefe Coordinación Programas Electorales



Licitación Abreviada 2008LA-000146-85002: "Instalación de Puertas Acústicas"
pág 13

VºBº
Contador Institucional

VºBº
Proveedor del TSE

VºBº
Encargado Area Contrataciones